

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a las diez horas minutos del día diecinueve (19) de abril de 2017, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Jover Sanz, los concejales que a continuación se enumeran, miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria a la que han sido citados en tiempo y forma.

- D. José Joaquín Navarro Calero, 1er Teniente de Alcalde
- D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, 2^a Teniente de Alcalde
- D. Agustín Reguera Barba, 3er Teniente de Alcalde
- D. David Prieto Giraldes

Da fe de los acuerdos tomados D. Manuel Paz Taboada. Secretario General de la Corporación.

Está presente en la sesión la Interventora General de la Corporación, D^a Ruth Porta Cantoni

Una vez abierta la sesión a la hora indicada, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos comprendidos en el orden del día incluido en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la aprobación del acta de la sesión de 11 de abril de 2017, que es aprobada por unanimidad, disponiéndose en consecuencia su transcripción al Libro de Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno.

2.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA SUPERMERCADO Y APARCAMIENTO ANEXO EN C/ CAMINO DEL BISPO Nº 1. (L/O 663/16).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

La Sra. Méndez Díaz, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cinco miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta de la Concejala de Urbanismo en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 21.1.q) y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía Presidencia 4256/2016 de la Alcaldía-Presidencia de 24 de noviembre de 2016, y demás legislación de pertinente aplicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Conceder la LICENCIA DE OBRA MAYOR consistente en edificio comercial para supermercado y aparcamiento anexo, en la calle Bispo nº1, promovida por L.F.H., representante de MERCADONA, S.A., según el Proyecto básico del Arquitecto J.T.C., visado el 24 de octubre de 2016 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Segundo: Incorporar a las Condiciones Generales establecidas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (contenidas en el Capítulo 5 del PGOU) las particulares siguientes:

- La presente licencia se otorga por el plazo determinado por el interesado para iniciar y terminar las obras proyectadas.
- Al tratarse de una licencia otorgada a un proyecto básico se concederá un



plazo improrrogable de seis meses desde la fecha de concesión de la licencia de obra para solicitar la autorización del inicio de la realización de las obras o instalaciones, presentado certificado del técnico redactor según MOD 07. Asimismo, dicho certificado se acompañará de:

- ❑ Un ejemplar de Proyecto de Ejecución visado en papel y en formato digital.
- ❑ Estudio de Seguridad y Salud, o en su caso Estudio Básico de Seguridad y Salud según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. En el caso de que no esté visado se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del ESyS que acredite que esta titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión MOD 06.
- ❑ Estudio Geotécnico redactado por técnico competente. En el caso de que no esté visado se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del Estudio Geotécnico que acredite que esta titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión MOD 06.
- ❑ Hojas de Direcciones Técnicas Facultativas de Técnico o Técnicos competentes, incluyendo la del Coordinador de Seguridad y Salud, legalmente autorizadas.
- ❑ Fecha prevista del acta de replanteo.

NO podrán comenzarse las obras hasta que la administración municipal lo autorice, tomando constancia de la existencia del proyecto de ejecución y resto de documentación exigida.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5.15. del Capítulo 5º “Normas Generales de Edificación” de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU, deberán adoptarse las medidas previstas respecto al vallado de obra, previo al inicio de las mismas. Y así mismo, adoptarse las medidas de protección del arbolado existente y afectado por las obras, según establece el artículo 6.5.1 de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU.
- Una vez realizado el replanteo y la excavación correspondiente a la cimentación, se deberá citar a los Técnicos adscritos al Servicio de Urbanismo, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, para comprobar si el proyecto se está ejecutando conforme a la licencia concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



- Para la obtención de la preceptiva licencia de primera ocupación de la presente edificación deberán reponerse correctamente las aceras que dan frente a la parcela, según las condiciones señaladas en la normativa municipal vigente y reponer los elementos urbanos afectados por las obras.
- La salida de emergencia propuesta a la calle Fernando VI a través de una zona ajardinada se realizará con las siguientes condiciones, conforme al informe del Servicio de Medio Ambiente:
 - A.- El solado correspondiente a la puerta de emergencia deberá tener las mismas características de la acera existente. Por lo que se deberá:
 - 1.- Compactar el terreno para prepararlo para la solera.
 - 2.- Colocar pasa tubos de plástico corrugado de diámetro 25 cm con una separación de 30 cms en previsión de implantación de un sistema de red de riego por goteo en la zona.
 - 3.- Solera de hormigón de 10 cm de espesor, realizada con hormigón HN-20, extendida sobre lámina aislante de polietileno de 0,2 mm y capa de arena de río de 5 cm de espesor.
 - 4.- Bordillo recto de hormigón con las características semejantes a las existentes en la acera.
 - 5.- Loseta de baldosa hidráulica de 15 x 15 cm o 20 x 20, correspondientes a las dimensiones existentes en la acera y 4,50 cm de espesor.
 - B.- Se deberá respetar la vegetación existente, no autorizándose la tala de árboles.

Para la obtención de la licencia de primera ocupación deberá contar con el visto bueno de las obras ejecutadas de los técnicos de Medio Ambiente.

- El interesado formulará la correspondiente declaración (mod. 902N) de la realización de nuevas construcciones o la ampliación, reforma y rehabilitación de las ya existentes a fin de inscribir o modificar los datos en el Catastro Inmobiliario (artículo 13.1. del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo y la orden EHA/3482/2006, de 19 de octubre, por la que se aprueban los



modelos de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales). El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto, o negocio objeto de la declaración.

- En cuanto al ofrecimiento a título gratuito por parte de la interesada, de la cesión de una franja de terreno colindante con una vía urbana municipal, una vez urbanizada, deberá seguirse el procedimiento para la donación de bienes inmuebles. Por tanto, será necesario, entre otros requisitos, un informe favorable del Servicio Municipal competente relativo a la conveniencia de aceptar la cesión, un plano identificando la cesión propuesta, así como otorgar escritura pública.

Tercero: La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1. del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152d) de la Ley 9/2001).

Cuarto: Notificar al interesado.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, CARGA Y DESCARGA ACTIVIDADES CONCEJALÍA DE CULTURA. (EXP. 47/16).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cinco miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:



RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2017, se aprobó el expediente de contratación administrativa señalado.

RESULTANDO: Que con fecha 17 de marzo de 2017, por resolución del Concejal de Economía y Hacienda, se requirió al único licitador presentado y que ha sido admitido, para que presentara la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que dentro del plazo legalmente establecido se ha recibido la documentación preceptiva requerida al licitador, así como se ha comprobado por la Tesorería Municipal, que el licitador no tiene obligaciones tributarias en período ejecutivo de pago, pendientes con este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Adjudicar a la mercantil MIZU SHOBAL, S.L. el contrato administrativo de servicios técnicos de iluminación y sonido, carga y descarga, para la programación de espectáculos y actividades de la Concejalía de Cultura, por un descuento del 27% sobre cada uno de los precios unitarios fijados como máximos, por cuanto es el único licitador presentado y que ha sido admitido, de conformidad con la resolución del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 17 de marzo de 2017.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.22706 del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y sucesivos que corresponda.

Tercero.- Conceder al adjudicatario un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la presente adjudicación, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Quinto.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante del órgano de contratación, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 154



del TRLCSP.

Sexto.- Notificar a los interesados y dar cuenta a la Concejalía de Cultura, Intervención y Tesorería Municipales.

4.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN INTEGRAVILLA PARA EL AÑO 2016.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Servicios Sociales y Mayores así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cinco miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Servicios Sociales y Mayores en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Hechos

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016 aprobó la concesión de subvención a la Asociación Integravilla para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio 2016, por importe de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600.- €).

Segundo.- Tal y como recoge el artículo 14.1b) de la Ley General de Subvenciones, la Presidenta de la Asociación Integravilla presenta la documentación justificativa de la subvención otorgada cumpliendo con los requisitos y condiciones, y así lo suscribe la Viceinterventora Municipal en su informe 104/2017.

Tercero.- La Jefa de Servicios Sociales ha emitido informe en el que refleja que los gastos ocasionados se corresponden con el objeto de la subvención concedida, destinados a fomentar la participación activa de las personas con discapacidad, además de actuaciones dirigidas a la



sensibilización y mayor adaptación al medio de este colectivo.

Vistos los informes:

| | |
|------------|--|
| 02/03/2017 | Informe de la Jefa de Servicios Sociales |
| 06/04/2017 | Informe 104/2017 de Intervención |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención otorgada a la Asociación Integravilla para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio 2016, por importe de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600€).

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

Tercero.- Encomendar a Servicios Sociales la tramitación del presente expediente.

5.- EXPEDIENTES DE URGENCIA.

Abierto este punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Sr. Navarro Calero anuncia la presentación de dos asuntos por vía de urgencia.

5.1 URGENTE PRIMERO: APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES WINGTSQL Y SICALWIN (LOTES 1 Y 2). (exp. 05/17).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda sobre aprobación de la modificación del edificio de referencia.

El Sr. Alcalde pide al Sr. NAVARRO CALERO que exponga las razones de urgencia que aconsejan tratar este asunto en esta sesión de la Junta de Gobierno.

El Sr. NAVARRO CALERO, señala que la urgencia se debe a que el contrato termina su vigencia el próximo 26 de abril y es preciso aprobar la prórroga antes de esa fecha, no siendo posible por ello aguardar a la próxima sesión de la Junta.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



noviembre, siendo aprobada la procedencia del debate por los votos a favor de todos los miembros presentes.

Aprobada la procedencia del debate el Sr. NAVARRO CALERO expone brevemente el contenido del expediente de referencia, así como de los informes técnicos que están incluidos en el mismo.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cinco miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de sus miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda, en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que por parte de la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. se ha solicitado la prórroga de los contratos señalados.

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por la Técnico Superior de Contratación con la conformidad del Secretario General y por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO: Que no habiendo resultado posible remitir a tiempo el presente expediente para su inclusión en el orden del día de la Junta de Gobierno Local, debe continuar su tramitación sin dilaciones indebidas, por cuanto los contratos finalizan los próximos 25 y 30 de abril de 2017, Lotes 2 y 1, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación WINGSQL de este Ayuntamiento (LOTE 1), suscrito con la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., por un año adicional, con efectos del día 1 de mayo de 2017, en las mismas condiciones que el contrato actual.

Segundo.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación SICALWIN (LOTE 2), suscrito con la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., por un año adicional, con efectos



del día 26 de abril de 2017, en las mismas condiciones que el contrato actual.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9203.22799 del Presupuesto General para 2017 y sucesivo que corresponda.

Cuarto.- Proceder a la formalización documental de las prórrogas aprobadas.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil.

Sexto.- Comunicar este acuerdo a la Concejalía de Nuevas Tecnologías, Intervención y Tesorería Municipales.

5.2 URGENTE SEGUNDO: IMPOSICIÓN DE PENALIDAD POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE 3 VEHÍCULOS-PATRULLA TODO-TERRENO PARA LA POLICÍA LOCAL. (exp. 29/16)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda sobre aprobación de la modificación del edificio de referencia.

El Sr. Alcalde pide al Sr. NAVARRO CALERO que exponga las razones de urgencia que aconsejan tratar este asunto en esta sesión de la Junta de Gobierno.

El Sr. NAVARRO CALERO, señala que la urgencia se debe a la necesidad de dictar resolución del procedimiento a la mayor brevedad.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobada la procedencia del debate por los votos a favor de todos los miembros presentes.

Aprobada la procedencia del debate el Sr. Navarro expone brevemente el contenido del expediente de referencia, así como de los informes técnicos que están incluidos en el mismo.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cinco miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de sus miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda, en sus mismos



términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2016, se adjudicó a la mercantil ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., el LOTE Nº 1, correspondiente a 3 vehículos-patrulla todo-terreno para la Policía Local, del contrato administrativo del suministro de 5 vehículos, mediante arrendamiento (*renting*), para las Áreas de Policía local y Servicios Generales, formalizándose el mismo en documento administrativo con fecha 14 de noviembre de 2016, con un plazo de entrega de los bienes a suministrar de un máximo de 90 días naturales a partir de la firma del contrato, y un plazo de ejecución del contrato de 48 meses, contados a partir de la recepción de los vehículos.

RESULTANDO: Que con fecha 8 de marzo del presente año, el Jefe del Cuerpo de la Policía Local y Responsable del Contrato, propone la imposición de una penalidad económica a la Adjudicataria, por el incumplimiento del plazo de entrega de los bienes a suministrar, consistente en la cantidad diaria de 29,13.- € por cada día de retraso en la entrega de los vehículos a contar desde el pasado día 14 de febrero del año en curso.

RESULTANDO: Que mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de marzo de 2017, se acuerda aprobar el inicio de expediente de imposición de penalidad a la mercantil ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. Del mismo modo, se acuerda conceder trámite de audiencia a la citada mercantil, por un plazo de cinco días hábiles, para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

RESULTANDO: Que dicha resolución se ha notificado a la citada mercantil, en fecha 13 de marzo del año en curso, habiendo transcurrido el plazo concedido, sin que la interesada haya realizado manifestación alguna.

RESULTANDO: Que según consta en el acta de recepción de los vehículos, de fecha 17 de marzo de 2017, obrante al expediente, los mismos se han entregado fuera del plazo establecido en el contrato, con un total de 31 días de retraso.

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por la Técnico Superior de



Contratación con la conformidad del Secretario General y por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO: Que no habiendo resultado posible remitir a tiempo el presente expediente para su inclusión en el orden del día de la próxima Junta de Gobierno Local, debe continuar su tramitación sin dilaciones indebidas.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Imponer a la mercantil ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., una penalidad por importe 903,03.- €, correspondiente a 31 días de retraso en la entrega del suministro de 3 vehículos-patrulla todo-terreno para la Policía Local (29,13.- € por cada día de retraso en la entrega de los vehículos, a contar desde el día 14 de febrero de 2017).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Tercero.- Dar cuenta a la Intervención y Tesorería Municipales, en orden a que detraigan de la próxima factura que se presente por la Mercantil Adjudicataria, el importe de 903,03.- €, correspondiente a la penalidad impuesta.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Seguridad.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto del orden del día, no se formula ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diez horas veinte minutos, y para la constancia de los acuerdos tomados extendiendo esta acta.

El Secretario General,

Manuel Paz Taboada

